

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 15952

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-76760

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de agosto de 2004 con el N° 04076760-00000000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pharmacia Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PIRIDINONAS SUSTITUIDAS COMO MODULADORES DE LA MAP QUINASA P³⁸", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 03/04634 de fecha 14 de febrero de 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 564 del 31 de mayo de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12052 y notificado por fijación en lista el 17 de septiembre de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 1676 a 1694 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-076760-00010-0000 del 10 de diciembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fis. 1702 a 1704) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

ou 15952

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 15952

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-76760

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 1702 a 1704 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ PIRIDINONAS SUSTITUIDAS COMO MODULADORES DE LA MAP QUINASA P³⁸ ”

Clasificación IPC: C 07 D 401/04; A 61 K 31/415, 31/47, 31/445, 31/44; A 61 P 29/00.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 1702 a 1704.

Titular: PHARMACIA CORPORATION.

Domicilio: Chesterfield, Missouri, Estados Unidos de América.

Inventores: Balekudru Devadas, John Walter, Shaun R. Selness, Terri L. Boehm, Richard C. Durley, Rajesh Devraj, Brian S. Hickory, Paul V. Rucker, Kevin D. Jerome, Heather M. Madsen, Edgardo Alvira, Michele A. Promo, Radhika M. Blevis-Bal, Laura D. Marrufo, Jeff Hitchcock, Thomas Owen, Wiu Naing, Li Xing, Huey S. Shieh, Aruna Sambandam, Shuang Liu, Ian L. Scott y Kevin F. Mcgee.

Prioridad N°: 60/357,029 **Fecha:** 14 de febrero de 2002 **País:** US.
60/436,915 30 de diciembre de 2002 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/04634 **Fecha:** 14 de febrero de 2003.

Vigente desde: 14 de febrero de 2003

Hasta: 14 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 15952

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-76760

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pharmacia Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 MAR. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021